

**PROCEDIMIENTO** : CONCURSAL DE VOLUNTARIA EMPRESA  
DEUDORA LEY 20.720.

**MATERIA** : LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA EMPRESA  
DEUDORA

**SOLICITANTE** : **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.**  
RUT: 80.207.900-1

**REP. LEGAL** : **NELSON OSVALDO TAPIA PINEDA**  
RUT: 9.708.856-K

**MANDATARIO  
JUDICIAL Y AB.  
PATROCINANTE** : **NELSON CONTADOR ROSALES**  
RUT: 6.894.210-1.

**APODERADOS** :

**DANIEL GATICA VARAS**  
RUT: 18.301.396-3.

**IVÁN CALDERY HASCHE**  
RUT: 17.537.520-1

---

**EN LO PRINCIPAL:** SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN VOLUNTARIA; **PRIMER OTROSÍ:** ACREDITA PERSONERIA; **SEGUNDO OTROSÍ:** SEÑALA FORMA DE NOTIFICACIÓN; **TERCER OTROSÍ:** SE TENGA PRESENTE.

S. J. L.

**NELSON CONTADOR ROSALES**, abogado, chileno, casado, cédula de identidad N°6.894.210-1, quien actúa en representación, según se acreditará, de **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.**, sociedad del giro de la construcción, RUT N°80.207.900-1, representada por **NELSON OSVALDO TAPIA PINEDA**, chileno, casado, contador auditor, cédula de identidad número 9.708.856-K, todos domiciliados en Alonso de Córdova 4355, Piso 5, Vitacura, Región Metropolitana, a SS. respetuosamente digo:

Que, en la representación invocada, vengo en solicitar a SS. se sirva declarar la Liquidación Voluntaria de mi representada **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.** (“*Compañía*” “*CVV*” “*Empresa Deudora*” “*Deudor*” “*Empresa*”) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley N°20.720 de Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas (“*Ley 20.720*” “*Ley*”), en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación expongo:

Luego de 65 años construyendo obras que han mejorado la vida de los chilenos, la Empresa Constructora Claro Vicuña Valenzuela ha decidido iniciar su proceso de liquidación voluntaria, de acuerdo con la Ley 20.720. Esta es la más dolora y significativa decisión adoptada por la Empresa, por su amplia y reconocida trayectoria, así como también por el gran impacto que esto provoca en sus colaboradores, proveedores, subcontratos, clientes y comunidad.

La Compañía se ha caracterizado por realizar grandes obras de infraestructura pública, como carreteras, hospitales, aeropuertos, puentes, edificios de servicios públicos, viviendas sociales, centros de salud familiar, comisarías de Carabineros, escuelas, centros comunitarios municipales, estadios y centros deportivos. En resumen, CVV ha sido una empresa que, si bien fue mandatada por organismos públicos, su gran beneficiario siempre fue la comunidad y las personas que la conforman. Allí residió el enfoque cada vez que se enfrentaron esos desafíos.

A lo largo de su historia, la Compañía ha jugado un rol relevante en la industria de la construcción, no solo por la magnitud, el impacto y la significancia de sus obras, sino que también por su permanente conducta orientada a generar espacios de respeto y cuidado de sus relaciones tanto con sus colaboradores, como con la comunidad donde se desempeña, con los clientes y con los proveedores.

Esto se materializa en que la Compañía ha sido objeto de una serie de distinciones y reconocimientos, entre los cuales figuran el Premio Latinoamericano de Responsabilidad Social Empresarial otorgado por la Federación Interamericana de la Industria de la Construcción (FIIC) 2012-2014 y el Premio de Responsabilidad Social Empresarial, otorgado por la Cámara Chilena de la Construcción 2013, además de haber sido nominada como una de Las Mejores Empresas Chilenas del año en los años 2018 y 2019 y 2021, por la Consultora Deloitte, el Banco Santander y la Universidad Adolfo Ibáñez.

Sin embargo, hoy la Compañía debe avanzar hacia su liquidación afectada por dos factores principales:

1. CAMBIOS ESTRUCTURALES QUE ENFRENTA LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN:

Después de los impactos de la pandemia Covid-19 en toda la economía mundial, CVV advirtió que sus proyectos enfrentaron factores que alteraron el buen desarrollo de éstos. Según información de la Compañía, los principales factores se deben al aumento de precio de los materiales de la construcción; una menor disponibilidad de mano de obra -cuyo costo fue al alza-; la inflación (muchos de los proyectos de CVV fueron contratados en pesos y los costos están afectados a la inflación) e interrupciones en la cadena logística, trayendo como consecuencia una reducción de los stocks de materiales y la falta de disponibilidad oportuna de ellos. Todo esto afectó los costos de los proyectos, la continuidad operacional y la productividad necesaria para cumplir con los plazos y presupuestos estipulados.

2. BUROCRACIA DE LOS MANDANTES PÚBLICOS, EN ESPECIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA GESTIONAR PAGOS, FRACASANDO LOS INTENTOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIALES:

- Atraso en el curso de los estados de pago mensuales incumpliendo la ley de pago a 30 días.
- Retrasos en la tramitación de convenios de pago de obras ejecutadas y por ejecutar, reteniendo capital de trabajo necesario para la correcta ejecución de las obras.
- No recepción y finiquito de obras terminadas, con la consiguiente retención de estados de pago finales y la retención de boletas de garantía, cuya renovación por largos períodos ha llevado a la empresa a incurrir en gastos financieros excesivos y a limitar su capacidad económica para recontractar y dar continuidad a su operación.
- Presentaciones y reclamos frente a las autoridades públicas respecto del impacto del alza de los costos y el impacto en los plazos, que, según la información de la Compañía, representan riesgos no contemplados en una situación de normalidad en los tiempos que fueron contratados los proyectos. Estas solicitudes que comenzaron a presentarse desde comienzo de año no fueron consideradas, sin

embargo, hoy la Compañía ve una situación distinta de las autoridades y esta medida no es oportuna para enfrentar nuestra situación actual.

Lo anterior ha llevado a la Compañía a la imposibilidad de solventar gastos de obras, por no disponer de recursos del mandante, principalmente el Ministerio de Obras Públicas, por un monto cercano a los 17 mil millones de pesos.

Respecto a esto, es relevante señalar que, según lo informado por el Deudor, el volumen de deuda corriente con el que la empresa inicia este proceso de liquidación voluntaria asciende a más 44 mil millones, sin perjuicio de las garantías asociadas a las obras.

Según lo informado por CVV, los problemas operativos y de retraso de pagos de la Compañía se puede graficar en los siguientes ejemplos:

**1-. BYPASS DE CASTRO:** Región de los Lagos, bajo mandato del Ministerio Obras Públicas.

La Compañía aceptó la adjudicación este proyecto, cuya complejidad había llevado a otra empresa constructora a solicitar su término anticipado en el año 2018, bajo la premisa que no se repetirían los problemas originales, esto es, la paralización por falta de definiciones y autorizaciones del Consejo de Monumento Nacionales. Así, según lo informado por la Empresa, el compromiso tanto del Consejo de Monumentos Nacionales como del Ministerio de Obras Públicas de dar rápida solución a estos problemas, no se cumplió y las paralizaciones originadas en hallazgos arqueológicos impidieron la continuidad operacional de la obra generando retrasos y mayores costos que hasta la fecha no han sido pagados a la empresa. Reflejo de lo anterior es que hoy se encuentran en trámites dos convenios de pagos cuyos orígenes datan de agosto de 2021, y que implica un retraso del Ministerio de Obras Públicas en pagar 3.196 millones de pesos.

Según información suministrada por la Compañía, estas situaciones fueron advertidas al mandante desde comienzos del 2021. En efecto, se informó de esta situación a autoridades regionales (Gobernador, Consejeros Regionales, Alcalde, Delegado, Seremis) y a las pasadas y actuales autoridades del Ministerio de Obras Públicas. A pesar de ello no se obtuvo ninguna solución para la empresa que igualmente dio avance al desarrollo de la obra que presenta hoy un 73%.

## **2-. PUENTE CIRUELO:** Región de los Ríos, bajo mandato del Ministerio Obras Públicas.

De acuerdo con lo informado por CVV, esta obra se encuentra terminada y entregada desde principios de 2022. Hoy transitan vehículos que hacen uso de esta infraestructura, evitando el uso de una balsa que generaba demoras de aproximadamente 30 minutos en el cruce del río San Pedro; y que, gracias a las obras, actualmente el cruce del río toma menos de un minuto. Sin embargo, a la fecha existe una liquidación pendiente del Ministerio de Obras Públicas por 1.378 millones de pesos, que no se le han pagado a la empresa.

## **3-. OBRAS TERMINADAS NO FACTURADAS:**

De acuerdo a información de CVV, existe un total de 7 obras terminadas, entregadas y en uso que no han podido ser facturadas por retrasos en el cierre administrativo del mandante. El monto adeudado de estas obras es de 1.166 millones de pesos. Algunas de ellas datan de 2018, están en pleno uso por parte de la comunidad y su funcionalidad ha sido un beneficio notorio en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas. En particular se trata de escuelas, aeródromos, proyectos de agua potable rural y mejoramiento de vialidad. Todas estas obras se encuentran en regiones extremas donde pocas constructoras tienen interés y capacidad de enfrentar el desarrollo de este tipo de proyectos (APR Curarrehue, Aeródromo de Tortel, Liceo Curaco de Vélez, Colector San Martín 1 y 2, La Chilenita, Lago Risopatrón).

A las obras con problemas operacionales y de pago, se suman obras terminadas, entregadas y en uso, que se encuentran judicializadas en sus pagos finales. A estas obras la empresa fue convocada por entidades Públicas (e.g. Ministerio de Obras Públicas, MINSAL y Municipalidad de Concepción) como solución para su ejecución en plazos muy cortos (Estadio Ester Roa), obras que no tenían oferentes por sus dificultades (e.g. Paso Fronterizo de Chungará) y obras que por ubicación geográfica implicaban grandes desafíos logísticos para ejecutarse (e.g. Hospital Hanga Roa, Hospital de Puerto Aysen y Hospital de Puerto Natales). En cada proyecto la empresa manifestó que estas dificultades requerían de la colaboración del mandante, el que siempre se comprometió a que las dificultades se enfrentarían en forma conjunta, pero llegado el término de la obra, CVV ha informado que dicha colaboración fue negada a Claro Vicuña Valenzuela.

Según lo señalado por CVV, estas situaciones, que se han repetido en los últimos años, han provocado un impacto relevante frente a la imposibilidad de contar con ingresos, afectando el capital de trabajo disponible para la ejecución de nuevos contratos. Así según la

información suministrada por CVV, los juicios de mayor cuantía vigentes que se encuentran en distintas etapas de desarrollo son:

1. Construcción Complejo Fronterizo Chungará: Litigio pendiente desde el 2020 con la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Gore de Arica-Parinacota, de una cuantía total demandada de 20 mil millones de pesos, más reajustes e intereses.
2. Estadio Ester Roa Concepción: Litigio pendiente desde el 2017 con el Instituto Nacional del Deporte, Municipalidad de Concepción y Gore del Bio- Bio, por una cuantía total demandada de 19 mil millones pesos, más reajustes e intereses, y el cobro injustificado por parte de la Municipalidad de Concepción de una boleta de garantía por dos mil millones de pesos, monto que en la actualidad se mantiene en la cuenta corriente del Municipio. Frente un reclamo no formalizado por la municipalidad evaluado en MM\$200.
3. Hospital de Puerto Aysén: Litigio pendiente desde el 2021 con la Seremi de la región de Aysén, por una cuantía total demandada de 9 mil 500 millones de pesos.
4. Hospital de Hanga Roa: Litigio pendiente desde el 2018, con la Seremi Metropolitana Oriente, por una cuantía total demandada de 6 mil 800 millones de pesos.

En el caso de algunas de las obras mencionadas, los mandantes tienen retenidas boletas de garantía, negándose a poner término o finiquito a los contratos. Esto ha obligado a CVV a mantener vigentes estas boletas con el enorme costo financiero que ello involucra. Lo que para un mandante puede ser un simple papel, para la empresa ha tenido una carga financiera que asciende a 3.442 millones de pesos.

Un caso que no se debe dejar de mencionar es la obra del aeropuerto Diego Aracena de Iquique, contrato con la concesionaria Diego Aracena, propiedad APORT S.A., que CVV desarrolla desde fines de 2017. En este contrato la empresa ha enfrentado un conjunto de interferencias producto de solicitudes de la DGAC, hallazgos arqueológicos que han dejado paralizadas obras que a la fecha de hoy no han tenido solución. Además, CVV ha ejecutado un cantidad no menor de solicitudes de obras adicionales formalizadas por la inspección fiscal de la Dirección General de Concesiones, obras que han sido presentadas a la sociedad concesionaria para su cobro a la dirección general de concesiones y que ésta, aun teniendo la obligación de trasladar los reclamos, no lo ha hecho. Según lo informado por CVV, estas

obras ejecutadas a costo de la Compañía le han causado un perjuicio económico de 800 mil UF.

Las múltiples acciones que CVV ha implementado, tales como inyectar importantes recursos por parte de los accionistas, reducir los gastos fijos, reducir sus ingresos y su actividad y negociar con los proveedores sus plazos de pago, pero estas acciones no han sido suficientes. Todas estas situaciones han llevado a la Compañía a un estado de baja liquidez que obligó a un profundo análisis de las alternativas para superar estas complicaciones. No obstante, la magnitud del daño económico hace inviable tomar otra decisión que no sea proceder con la liquidación voluntaria según lo dispone la Ley 20.720.

Con este proceso CVV espera acceder a una herramienta legal que permita la liquidación de sus activos, obtener el pago de lo adeudado por sus mandantes, continuar la tramitación de reclamaciones a ciertos mandantes, continuar la tramitación de juicios vigentes y propender al pago de los acreedores, de modo de poder mitigar los impactos que esta situación no deseada ha tenido tanto en sus trabajadores y sus familias, como en proveedores, subcontratos, contratistas, algunos mandantes con los cuales la empresa ha mantenido una excelente relación en toda su historia y también en la comunidad que se verá afectada por la no terminación de proyectos que eran tan esperados.

En lo concreto, Claro Vicuña Valenzuela procederá a desmovilizar más de 30 obras, desvincular a más de 2.500 personas y discontinuar la adquisición de productos y servicios de más de 1.500 proveedores de distinto tamaño.

Junto con iniciar este proceso, la empresa desea reconocer las muestras de apoyo recibidas, el compromiso, la confianza y todo el trabajo desarrollado en estos 65 años de trayectoria. Asimismo, desea informar que el esfuerzo desplegado por sus trabajadores en estos difíciles momentos ha sido de un compromiso notable, y lamenta profundamente haber llegado a esta situación y las complejidades que trae consigo. CVV ha sido extraordinariamente responsable en el cumplimiento de sus obligaciones laborales con sus colaboradores.

Cabe mencionar que la decisión del Ministerio de Obras Públicas, de reajustar retroactivamente sus contratos, es valorable, no obstante, para Claro Vicuña Valenzuela; que estuvo abogando por esta alternativa durante meses, tanto con las actuales, como con las anteriores autoridades del Ministerio de Obras Públicas; a juicio de CVV es una medida tardía y extemporánea, que no le permite seguir adelante con las obras que se encontraba

desarrollando. Lamentablemente, la autoridad no logró sopesar la gravedad de la situación, a pesar de las múltiples oportunidades en que CVV lo hizo presente de todas las formas posibles.

A lo largo de 65 años, la Compañía siempre estuvo disponible para apoyar los desafíos del país. Retomó y finalizó con éxito obras abandonadas por otros, construyó a lo largo y ancho de Chile, con estándares de calidad, que permitirán que las obras de Claro Vicuña Valenzuela sobrevivan a la propia empresa y sean el mejor testimonio de lo que ha sido, una empresa que construyó para y por los chilenos.

Adoptar la decisión de acogerse al Procedimiento de Liquidación Voluntaria, conlleva para todos los miembros de esta gran empresa un sentimiento de profundo dolor y frustración. Frustración porque, a pesar de todas las acciones implementadas para dar sostenibilidad a la empresa, no fue posible darle viabilidad en el tiempo; y dolor porque es evidente el impacto negativo que esta decisión tiene para sus trabajadores, colaboradores, proveedores, subcontratos y la comunidad que hace uso de los proyectos que desarrolla CVV.

La decisión es dolorosa y compleja desde el punto de vista humano. A lo largo de 65 años la Compañía se abocó a construir obras para y por los chilenos, mejorando su calidad de vida, a lo largo de todo el país. CVV nunca abandonó un proyecto, pese a las dificultades que tuvo que enfrentar y que el equipo humano logró superar con mucho esfuerzo hasta el día de hoy. Ahora, sin embargo, CVV debe abandonar esa senda y dar término a sus operaciones.

En definitiva, a raíz de las circunstancias expuestas, y en la representación en que comparezco, vengo en solicitar a SS. la Liquidación Voluntaria de la sociedad **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.** conforme lo ordena el artículo 115 de la Ley N° 20.720.

**POR TANTO,**

De conformidad a lo expuesto y a lo dispuesto en la disposición citada y demás normas pertinentes del Capítulo IV de la Ley N° 20.720,

**RUEGO A SS.** : Acceder a lo solicitado, y declarar la Liquidación Voluntaria de la sociedad que represento, **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.**

**PRIMER OTROSÍ** : **SÍRVASE SS.** tener presente que mi personería para actuar en representación de **CLARO, VICUÑA, VALENZUELA S.A.** consta en escritura pública de fecha 19 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría de María Soledad Lascar Merino, bajo el repertorio 55.210-2022.

**SEGUNDO OTROSÍ** : Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 20.720, vengo en solicitar a SS. se sirva disponer que todas las resoluciones que se dicten en lo sucesivo en autos y no requieran una forma de notificación distinta, me sean notificadas a los siguientes correos electrónicos: [ncontador@ncrabogados.cl](mailto:ncontador@ncrabogados.cl); [ignaciacontador@ncrabogados.cl](mailto:ignaciacontador@ncrabogados.cl); [mjcontador@ncrabogados.cl](mailto:mjcontador@ncrabogados.cl); [matiasmurua@ncrabogados.cl](mailto:matiasmurua@ncrabogados.cl); [icaldery@ncrabogados.cl](mailto:icaldery@ncrabogados.cl); [dgatica@ncrabogados.cl](mailto:dgatica@ncrabogados.cl).

**TERCER OTROSÍ** : **RUEGO A SS.** tener presente que, en la representación que invisto, asumiré personalmente el patrocinio y poder en la presente causa, y confiero el poder con el que actúo en estos autos para que actúen indistinta y separadamente a los abogados habilitados en derecho a don **DANIEL MAURICIO GATICA VARAS**, cédula de identidad N°18.301.396-3, y a don **IVÁN CALDERY HASCHE**, cédula de identidad N°17.537.520-1; todos habilitados para el ejercicio de la profesión, todos de mí mismo domicilio.